CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Banco de Proyectos:	N/A	ASOCENTRO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
2. Fecha del estudio previo:	FEBRERO 19 DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO	
5. Tipo de Contrato:	TRANSPORTE	

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO procede a elaborar el presente Estudio Previo con el fin de justificar la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: "**TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE ASFALTO DE ASOCENTRO EN CAJICA.**"

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos fines, las entidades públicas están llamadas a adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes públicos a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados a sus funciones administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994, las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y presupuestal respecto de los municipios que las integran, rigiéndose por sus propios estatutos y gozando, para el cumplimiento de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO es una entidad administrativa descentralizada, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, enmarcada dentro de la definición de entidad estatal prevista en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, sus actuaciones contractuales se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

Dentro de las principales finalidades de la Asociación se encuentra la producción de mezcla asfáltica en la planta de propiedad de la Asociación, para este proceso se requiere de una serie de insumos como agregados pétreos y asfalto liquido AC-30.

La única empresa encargada de producir este producto en Colombia es ECOPETROL, por tanto, se realiza la compra directamente con ellos evitando intermediarios que aumentan hasta en un 20% el valor del asfalto que requiere, ASOCENTRO históricamente se ha adquirido asfalto 60/70 y a AC-30 para la producción. Que ECOPETROL garantiza la calidad del producto, la inmediatez en la entrega en la planta de Barrancabermeja por lo cual la Asociación debe garantizar el servicio de transporte hasta la planta de asfalto en Cajicá.

Asocentro no cuenta con un vehículo especializado para el transporte de asfalto 60/70 y/o AC30, por esta razón es necesario realizar la contratación con una empresa que garantice el servicio desde Barrancabermeja hasta la planta productora de asfalto de Asocentro en los tiempos requeridos con camión tanque acondicionado para el transporte de este producto y que cuente con los permisos y requisitos que exigen las autoridades de transporte como Ecopetrol para el ingreso y trasporte de este producto.

La presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

<table>
<tr><td></td><td>planeación contractual, garantizando la coherencia entre la necesidad identificada, la disponibilidad presupuestal y la programación de los procesos de contratación de la Entidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato:</td><td>CONTRATAR EL TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE ASFALTO DE ASOCENTRO EN CAJICA.</td></tr>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>Clasificación de la contratación en UNSPSC
<table><tr><td>78101807</td><td>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE PETRÓLEO O QUÍMICOS POR CARRETERA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>El contratista realizara el transporte de asfalto de acuerdo a los pedidos y consumo de la planta productora de asfalto dentro de los NUEVE (09) MESES a partir del acta de inicio:
<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Transporte de asfalto desde ECOPETROL Barrancabermeja hasta ASOCENTRO Cajicá</td><td>Kg</td><td>740.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.4. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>NUEVE (09)) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>7.5. Lugar de ejecución</td><td>El presente contrato se desarrollará desde la planta de Ecopetrol en Barrancabermeja Santander hasta la Planta productora de asfalto de Asocentro (lugar de entrega del producto) Kilómetro 3 vía Cajicá Zipaquirá (Cundinamarca).</td></tr>
<tr><td>7.6. Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Cumplir integralmente el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, operativas y económicas definidas en la propuesta presentada, el estudio previo y el contrato suscrito.
2. Realizar el transporte de asfalto de acuerdo a las cantidades y fechas programadas por la Asociación.
3. Cumplir con la documentación solicitada para el ingreso a Ecopetrol, como son:
➢ Licencia de conducción C3
➢ Curso de Alturas vigente.
➢ Curso manejo sustancias peligrosas vigente.
➢ Curso Mecánica básica vigente.
➢ Curso HSE.

4. Cumplir estrictamente la normatividad de tránsito y transporte vigente, incluyendo, entre otras: Código Nacional de Tránsito Terrestre. Normas sobre transporte de cargas extrapesadas o sobredimensionadas. Permisos especiales de tránsito cuando sean requeridos. Señalización preventiva y acompañamiento, si aplica.

5. Plazo máximo de transporte. El contratista deberá garantizar que el transporte del asfalto no supere un plazo máximo de veinte (20) horas, contado a partir del registro de inicio de cargue en la refinería de Ecopetrol, ubicada en Barrancabermeja, hasta la finalización de la descarga en la Planta de Asfalto de ASOCENTRO, localizada en Cajicá. El incumplimiento de este plazo se considerará incumplimiento contractual, salvo que obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, las cuales deberán ser informadas por escrito a la supervisión del contrato de manera inmediata, con los soportes correspondientes.
6. Adoptar, implementar y mantener todas las medidas de seguridad industrial, seguridad vial y prevención de riesgos necesarias durante las actividades de cargue, amarre, transporte y descargue de la maquinaria y/o materiales objeto del contrato, garantizando en todo momento la integridad de los equipos, la seguridad del personal involucrado y la protección de terceros y bienes públicos o privados.
7. Responder por la custodia, cuidado y conservación del producto transportado, desde el momento del cargue y hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción en el destino final, asumiendo de manera integral y exclusiva la responsabilidad por pérdidas, mermas, daños, contaminación, alteración de calidad o deterioros que sean imputables al transporte, a las condiciones del vehículo, al manejo del producto o al incumplimiento de las obligaciones contractuales</td></tr>
</table>

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	8. Contar con personal idóneo y capacitado, incluyendo conductores con licencia vigente y experiencia comprobada en el manejo de vehículos para transporte de mercancías peligrosas. **9.** Garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los vehículos requeridos para atender las solicitudes de transporte formuladas por ASOCENTRO, conforme a la programación establecida. **10.** Mantener vigentes las pólizas, seguros y documentos exigidos por la ley, incluyendo, cuando aplique, seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como SOAT y revisión técnico-mecánica. **11.** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del servicio, siempre que no contraríen la ley ni el objeto contractual. **12.** Asumir los costos asociados al transporte, tales como combustibles, peajes, permisos, señalización y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, salvo que se establezca expresamente lo contrario. **13.** Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la ley, el estudio previo, el contrato y las instrucciones impartidas por ASOCENTRO. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación objeto del presente estudio previo se adelantará bajo la modalidad de selección de MENOR CUANTÍA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO para la vigencia correspondiente, y que la naturaleza del objeto contractual —prestación del servicio

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	de vigilancia y seguridad privada— permite la comparación objetiva de ofertas, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993. Así mismo, esta modalidad de selección resulta idónea, proporcional y adecuada, en la medida en que permite obtener pluralidad de oferentes habilitados legalmente para la prestación del servicio, asegurar la eficiencia en la contratación pública y garantizar la correcta administración de los recursos públicos, conforme al marco normativo vigente.
9. Supervisión	El señor(a), **JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA**, Subdirector de Planeación, Gestión y Desarrollo de la Asociación de Municipios de Sabana Centro.

Capítulo III: Descripción financiera

El valor estimado del contrato objeto del presente estudio previo se determinó con base en un análisis del mercado, realizado a partir de cotizaciones solicitadas a potenciales oferentes legalmente habilitados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de las cuales se tomó el valor promedio por cada ítem requerido, con el fin de establecer el costo estimado de los servicios que se prevé serán necesarios durante la ejecución del contrato. Así mismo, para la definición del monto total del proceso, se tuvo en cuenta el presupuesto disponible de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO para la vigencia correspondiente, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente y la coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), así:

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de Menor cuantía se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2021	CD-SM-012-2020	REGIMEN ESPECIAL	ARAUCA – EMPRESA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EVIMAR E.I.C.E.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO SÓLIDO 60-70 CON DESTINO A LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE DE LA PLANTA INDUSTRIAL MARCA ABL MODELO DT- 120 UBICADA EN LA VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ADSCRITA A LA EMPRESA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA- EVIMAR EICE.	$713.000.000
2022	IP-SM-020-2022	REGIMEN ESPECIAL	ARAUCA – EMPRESA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EVIMAR E.I.C.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE.	$9.870.639.090

b) Análisis de la demanda

El servicio a adquirir por la Asociación de Municipios de Sabana Centro - ASOCENTRO toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

AÑO	Nº PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2014	026 de 2014	MENOR CUANTIA	TRASPORTE DE ASFALTO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) A CAJICÁ (CUNDINAMARCA) PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA PLANTA DE PROPIEDAD DE ASOCENTRO AÑO 2014.	$110.630.520
2015	008 de 2015	MENOR CUANTIA	TRANSPORTE DE ASFALTO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) A CAJICA (CUNDINAMARCA) PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN LA PLANTA DE PROPIEDAD DE ASOCENTRO AÑO 2015.	$ 157.342.500
2016	011 de 2016	MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE LA PLANTA DE ECOPETROL UBICADA EN BARRANCABERMEJA (SANTANDER) HASTA LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLA ASFALTICA DE ASOCENTRO EN CAJICA CUNDINAMARCA	$165.523.050

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

2017	008 de 2017	MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE LA PLANTA DE ECOPETROL UBICADA EN BARRANCABERMEJA (SANTANDER) HASTA LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLA ASFALTICA DE ASOCENTRO EN CAJICA CUNDINAMARCA	$ 175.554.750
2018	025 de 2018	MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL TRANSPORTE DE ASFALTO LIQUIDO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA – CUNDINAMARCA	$183.914.500
2019	022 de 2019	MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL TRANSPORTE DE ASFALTO LIQUIDO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA – CUNDINAMARCA	$166.595.000
2020	009 de 2020	MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL TRANSPORTE DE ASFALTO LIQUIDO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA - CUNDINAMARCA	$172.315.000
2021	020 de 2021	MENOR CUANTIA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA.	$245.973.750
2022	057 de 2022	MENOR CUANTIA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA.	$82.500.000
2023	037 de 2023	MENOR CUANTIA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA	$218.400.000
2024	014 de 2024	MENOR CUANTIA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA.	$216.720.000
2025	038 de 2025	MINIMA CUANTÍA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA.	$37.990.000
2025	054 de 2025	MENOR CUANTÍA	TRANSPORTE DE ASFALTO DESDE ECOPETROL BARRANCABERMEJA HASTA LAS INSTALACIONES DE ASOCENTRO EN CAJICA.	$268.900.000

c) Análisis de la oferta

Para establecer el presupuesto oficial se solicitaron tres (03) cotizaciones a empresas especializadas en el objeto del presente proceso, así:

COTIZACION	V. TOTAL
PLUSEL INGENIEROS	$ 202.760.000
C&D INGENIERIA	$ 201.280.000
ING. DANID GALINDO VARGAS	$ 206.460.000
PROMEDIO	**$ 203.500.000**

Consecuente con lo anterior se toma como referencia el valor promedio de las cotizaciones para lo cual el presupuesto oficial para la Convocatoria es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.500.000).** VER ANEXO 1

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.500.000).** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000073 del 06 de Febrero de 2026:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$203.500.000,00
Valor Total		**$203.500.000,00**

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

12. Forma de pago y requisitos:	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos Parciales según viajes recibidos en ese periodo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista; el pago se realizará previa presentación de: **1.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor. **2.** Acta de Pago. **3.** Factura. **4.** Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud Y ARL, así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad, al que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará mediante la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, atendiendo criterios de calidad y precio, debidamente ponderados a través de puntajes y/o fórmulas claras, objetivas y previamente definidas en los pliegos de condiciones. En el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: a. Precio: Evaluado con base en el valor total ofertado, de conformidad con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones, garantizando la comparación objetiva de las propuestas económicas. b. Calidad del servicio: Evaluada a partir del cumplimiento y superación de los requisitos técnicos mínimos exigidos, tales como la experiencia específica del oferente, la disponibilidad de medios tecnológicos, el plan de prestación del servicio, la capacidad operativa y demás factores técnicos definidos en el pliego de condiciones. c. Cumplimiento de requisitos habilitantes: La verificación jurídica, financiera y técnica será de carácter habilitante, sin asignación de puntaje, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta. La ponderación específica de los criterios de evaluación, así como las fórmulas y puntajes aplicables, serán definidos de manera detallada en el pliego de condiciones, garantizando el respeto de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad.
13.1. Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La verificación será **CUMPLE/ NO CUMPLE** y se realizará con base en la información contenida en el RUP.
13.1.1. Capacidad jurídica	En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará: • Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso

❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Índice de los documentos presentados con la propuesta

2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrita, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de la Asociación y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La entidad podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

6.Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Certificación del tamaño empresarial.

9. Copia póliza colectiva de seguro de vida

Registro de Multas y sanciones por la SIC

ANTECEDENTES:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro. **Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** De acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1006 de 2022, la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que acredite que no se encuentran inscritos en el REDAM, vigente a la fecha de cierre del proceso.
13.1.2 Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera** **Indicador** | **Índice requerido** Índice de liquidez | Mayor o igual a 3 Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 0.50 Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 5 Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N.º 2). En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) **Nota:** Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple. **D. Capacidad Organizacional** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional** **Indicador** | **Índice requerido** Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.05 Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.05 Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla N.º 3). En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la

<table>
<tr><td></td><td>siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</td></tr>
<tr><td>13.1.3. Condiciones de experiencia</td><td>B. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia y cumplimiento del proponente frente a la ejecución de objetos contractuales relacionados como el aquí descrito, cada contrato debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año en que fue terminado, se entiende por objetos relacionados aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato y/o desarrollo de actividad de: Transporte de asfalto.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que cada uno de los contratos contenga el código UNSPSC que se menciona a continuación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

<table><tr><td>78101807</td><td>Servicio de transporte de carga de petróleo o químicos por carretera.</td></tr></table>
SMMLV Presupuesto oficial: 116,23

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia debe ser acreditada de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción</td></tr>
</table>

	- Objeto - Valor del contrato - Fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación del mismo. - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. • En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**Condiciones Técnicas** Dada la naturaleza del servicio y la forma como deberá ser prestado, se ha estimado conveniente solicitar lo siguiente: ***EQUIPO** El proponente deberá acreditar el siguiente equipo: 1. Un tracto camión modelo 2006 en adelante. 2. Un semirremolque tipo tanque modelo 2006 en adelante. Para tal efecto deberá adjuntar tarjeta de propiedad o leasing a nombre del proponente. Adicionalmente debe anexar documentación de cumplimiento para vehículo y conductor de todos los requisitos exigidos por Ecopetrol para ingreso a sus instalaciones: **<u>Vehículo:</u>** 1. Póliza para transporte de hidrocarburos. 2. Seguro todo riesgo.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	3. SOAT vigente. 4. Tecno mecánica vigente. 5. Certificado de inspección de prueba hidrostática. 6. Certificado de inspección de quinta rueda. 7. Anexo fotográfico del quipo: tracto camión, remolque tipo tanque, foto placa autorización de tránsito del tanque, foto sistema de precalentamiento. **Conductor** 1. Licencia de conducción C3 2. Curso de Alturas vigente. 3. Curso manejo sustancias peligrosas vigente. 4. Curso Mecánica básica vigente. 5. Curso HSE vigente. ***HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA** El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa de transporte de carga por carretera. Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
13.2. Factores de escogencia y calificación	**FACTORES DE EVALUACIÓN:** Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la Asociación para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2	CONDICIONES TÉCNICAS	395
3	INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
4	INCENTIVO MIPYME	2,5
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	Total	1000

A. Propuesta Económica (500 puntos)
Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por la Asociación.
El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos para reconocer por La Asociación.

- **Un Único Proponente**.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, La Asociación realizara la verificación aritmética.
El valor total de cada valor unitario reflejado en la propuesta no debe exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el valor total ofertado, el cual se deberá indicar en letras y números y teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado al proceso.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

- **Varios Proponentes**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, igual en caso de que cualquier valor unitario supere el valor fijado en el estudio de precios fijado por la Asociación.

- **Valor Económico de la Propuesta**

- **Propuesta Económica (500 Puntos)**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se asignará el máximo puntaje acumulable para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria en la fecha prevista para el cierre y apertura de la urna.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM el día de cierre de presentación de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.39	1	Media aritmética
De 0.40 a 0.74	2	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- 300 para valores menores o iguales a X
- $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$
- 300 para valores menores o iguales a X
- $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$

Donde,
X= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ omedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i **=**

[300] para valores menores o iguales a X_A $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

[300] para valores mayores a X_A $\times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$

Dónde:

X_A= Media aritmética alta
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

[300] para valores menores o iguales a *Gpo* $x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$
Puntaje i =

[300] para valores mayores a *Gpo* $x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$

Donde,

G_{PO}= = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. Los valores de las propuestas se verificarán aritméticamente. Se corregirán según el anexo de oferta económica los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los ítems. Los Valores (corregido y ajustado al peso) serán los utilizados para la comparación con otras propuestas. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado formato.

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

Se aplicará el puntaje de manera diferencial entre el primer proponente y los siguientes con una diferencia de 5 puntos entre uno y otro así:

ORDEN POR APLICACIÓN DE CERCANIA A LA MEDIA	PUNTAJE
PROPUESTA MAS CERCANA A LA MEDIA	500
2 LUGAR	495
3 LUGAR	490
4 LUGAR	485

El valor a considerar para la media será el correspondiente a la integralidad de la oferta económica y para el caso de cooperativas para hacer equiparables las ofertas se incrementará el 10% del valor de la oferta en lo correspondiente a la vigilancia humana teniendo en cuenta el descuento a que se refiere la norma referente a la tarifa mínima de vigilancia para las mismas

- **Criterios de valoración del precio:**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

2. Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

3. Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

4. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, la Asociación hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el proponente acepta que se hagan las correcciones, siempre que sean viables y no modifiquen la oferta del proponente. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la Asociación.

5. Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos

los costos directos e indirectos y estos deben corresponder de manera integral a los soportes correspondientes que formaran parte integral del contrato.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO.

CONDICIONES TECNICAS (395 PUNTOS)

Dada la naturaleza del servicio y la forma como deberá ser prestado, se ha estimado conveniente solicitar los siguientes equipos de acuerdo a las Condiciones técnicas:

CRITERIOS – DISPONIBILIDAD DE QUIPOS	PUNTAJE
Si demuestra propiedad o leasing a nombre del proponente de equipos: Un tracto camión modelo 2021 en adelante y un semirremolque tipo tanque modelo 2021 en adelante.	395
Si demuestra propiedad o leasing a nombre del proponente de equipos: Un tracto camión modelo 2006 a 2020 y un semirremolque tipo tanque modelo 2006 en adelante.	250

INVENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS) Y LA CALIDAD DE MIPYME (2.5 PUNTOS)

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En este proceso de contratación se dará puntaje al ofrecimiento de servicios origen nacional, por lo que el oferente deberá manifestar de forma expresa si los bienes a ofertar en su totalidad son de origen nacional.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

<table>
<tr><td></td><td>Así mismo se dará lugar a la asignación de puntaje por servicios de origen nacional, para lo cual el oferente deberá manifestar si las personas con las cuales presta el servicio de transporte son nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios y bienes que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y
b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos</td></tr>
<tr><td>14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, que amparen al Municipio los siguientes riesgos:

A)
1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de:
- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
3. Pago de salarios prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales: en cuantía al 15% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

B)
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la asociación de municipios de sabana centro ASOCENTRO, que proteja a este ultimo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el termino de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">MEXICO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TRIÁNGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

17. Firma responsable:

ING. JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA
Subdirector de Planeación, Gestión y Desarrollo

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

ANEXO No. 01
ANALISIS DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ING. DANID GALINDO VARGAS		PLUSEL INGENIEROS		C&D INGENIERIA	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Transporte de asfalto desde ECOPETROL Barrancabermeja hasta ASOCENTRO Cajicá	Kg	740000	$ 279,00	$ 206.460.000,00	$ 274,00	$ 202.760.000,00	$ 272,00	$ 201.280.000,00
			TOTAL		$ 206.460.000,00	TOTAL	$ 202.760.000,00	TOTAL	$ 201.280.000,00
								PROMEDIO	**$ 203.500.000,00**

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio.	No garantizar la calidad del servicio de transporte, los requisitos y especificaciones mínimos del contrato.	Prestación defectuosa o inadecuada del servicio según especificaciones técnicas solicitadas.	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Monitoreo periódico por parte de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante y contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Chequeo previo al contratista y/o calidad del servicio de parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.	Durante la Ejecución del contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Perdida del producto durante el transporte.	Perdida, hurto, destrucción, deterioro o daño del producto durante su transporte.	Demora e incumplimiento o parálisis del contrato afectando el desarrollo del contrato.	4	2	6	Riesgo Alto		100%	Plan de contingencia para cada actividad que se pueda ver afectada por la perdida, robo, destrucción o deterioro de los elementos usados.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Plan de contingencia en dado caso que ocurra el evento.	Durante la Ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de experiencia del contratista.	Falta de experiencia del contratista en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	3	5	Riesgo Alto		100%	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	2	4	6	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Amparo de calidad del servicio y designación de supervisor idóneo.	Plazo de ejecución - Cuando se presente la situación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Paro de transportes y de vías por más de cinco (05) días	Demoras en el transporte del producto debido a paros, protestas, cierre de vías, fenómenos naturales que impidan el	Incumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Se debe considerar la suspensión temporal del contrato hasta que se restablezca con normalidad el paso de insumos.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Elaboración y seguimiento de actas de suspensión y reinicio por parte de la entidad mediante el supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.

www.asocentro.gov.co 310 208 2206
correspondencia@asocentro.gov.co Certificación

						transporte del insumo.																	
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos cometidos por el contratista.	Retrasos en la entrega del producto por parte del contratista durante la ejecución del contrato sin justificación valida.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	2	4	Riesgo Medio		100%	Se debe considerar la suspensión temporal del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Seguimiento permanente por parte de la entidad mediante el supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños a terceros durante el transporte.	Accidentes que se presenten durante el transporte del producto que afecten a terceros.	Lesiones personales, daños en bienes materiales, afectación en la seguridad de terceros.	3	4	7	Riesgo Alto		100%	Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados.	2	3	5	Riesgo medio	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Amparo de póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados.	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.